



BASES ESPECÍFICAS FACULTAD DE EDUCACIÓN

Conforme a la Base Quinta de la Resolución de 1 de febrero de 2016, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, por la que se convocan plazas de movilidad internacional para la realización de un periodo de estudios durante el curso académico 2017-2018, en el marco del Programa Erasmus+,

Se hacen públicas las **bases específicas** que afectan a los alumnos matriculados en la Facultad de Educación:

PRIMERA: El proceso de asignación de plazas se realizará conforme a la Normativa de Participación en los Programas de Movilidad para los estudiantes de la Facultad de Educación, aprobada por Junta de Facultad de Educación el 19 Diciembre de 2013.

SEGUNDA: Los alumnos que deseen solicitar plaza Erasmus para el curso 2017-18:

- a) **Realizarán la inscripción On-line** a través de la secretaría virtual <https://academico.unizar.es/movilidad-out/solicmovil>

Se podrá elegir, por orden de preferencia, hasta un máximo de diez universidades de destino, aunque no tendrá carácter vinculante, debido al procedimiento de adjudicación por acto público. Con elegir un destino solamente en la aplicación es suficiente.

- b) **Imprimirán la solicitud proporcionada por el sistema informático**

- c) **Rellenarán la solicitud complementaria adjunta**

- d) **Presentarán ambas solicitudes** en la Secretaría de la Facultad de Educación, **junto a la documentación acreditativa del conocimiento de idiomas y de la participación en programas Buddy y/o Mentor**, hasta el día **17 de febrero de 2017**.

TERCERA: Conforme la base segunda de la Orden ECD/761/2015, de 27 de abril, **antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes los beneficiarios deberán cumplir el requisito de acreditar el nivel de un idioma en el que se imparte y recibe la docencia en las Universidades de destino**, que figuran en la tabla de Acuerdos Erasmus+ de la Facultad de Educación para el curso 2017-

2018, y que se publica conjuntamente con esta convocatoria: mínimo B1 de inglés, francés o italiano.

No obstante, y al amparo de la Convocatoria de 7 de diciembre de 2016, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Zaragoza, aquellos alumnos matriculados en la Convocatoria extraordinaria de examen de lenguas modernas nivel B1 del CULM, podrán acreditar el nivel de idioma hasta el día 28 de febrero de 2017, habida cuenta de que la fecha inicialmente prevista por el CULM para la publicación de resultados es la última semana de febrero.

CUARTA: El acto público de elección y de adjudicación de destinos tendrá lugar en el **Salón de Actos de la Facultad de Educación a las 13 horas, del día 22 de marzo de 2017.**

En caso de que un alumno no pudiera acudir a este acto, podrá delegar su elección en otra persona, con la debida justificación documental de la representación personal, cuyo modelo está disponible en el área de movilidad de la web de la Facultad de Educación: <http://educacion.unizar.es/movilidad/erasmus>

Conforme al artículo 11.6 del **Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes**, los casos de empate en la puntuación del alumno se priorizarán a favor de quien acredite un mayor número de créditos superados en los estudios en que solicita la movilidad. Si persistiera el empate, se sorteará el orden de elección entre esos alumnos.

Conforme a la base 6ª de la citada Resolución de 1 de febrero de 2017, la renuncia a la plaza adjudicada podrá suponer penalización. Se considerarán causas justificadas para la renuncia los criterios establecidos en el artículo 6.2 del **Reglamento sobre movilidad internacional de estudiantes**. A efectos de no perjudicar a otros alumnos, el plazo de renuncia se establece hasta el mismo momento de la elección de destino en el acto público de adjudicación. El documento de renuncia estará disponible en la citada web de la Facultad de Educación y deberá presentarse dentro del plazo señalado en la Secretaría, para su valoración por el responsable de movilidad del Centro.

QUINTA: Conforme a la base tercera de la citada Resolución de 1 de febrero de 2017, las solicitudes de movilidad en estudios de *máster universitario* de estudiantes matriculados en el último curso de estudios de grado, estarán condicionadas a la posterior admisión y matrícula en el Máster Universitario en Aprendizaje a lo largo de la vida para el curso 2017-2018.

Zaragoza, 2 de febrero de 2017

Rafael de Miguel González

P.D. del Decano (Res. del Rector de 02/09/2013)

HOJA DE SOLICITUD COMPLEMENTARIA A LA IMPRESIÓN DE LA SOLICITUD
TRAMITADA POR SECRETARÍA VIRTUAL

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre y Apellidos: _____

Nacionalidad: _____ NIF: _____

Dirección postal completa: _____

Tel. (Fijo / Móvil): _____

E-mail: _____

Titulación que se encuentra cursando: _____

**** HE PARTICIPADO EN UN PROGRAMA DE MOVILIDAD EN CURSOS ANTERIORES
¿CUÁNDO? _____ DESTINO _____ PROGRAMA _____

**** HE PARTICIPADO EN PROGRAMAS BUDDY O MENTOR SI NO
(ART. 5 NORMATIVA MOVILIDAD FACULTAD DE EDUCACIÓN). **ADJUNTAR**

COPIA JUSTIFICATIVA

**** CERTIFICADO DE IDIOMAS DE LENGUAS EXTRANJERAS. **ADJUNTAR**
COPIA JUSTIFICATIVA

IDIOMA _____ B1 B2 C1 C2

(ART. 6 NORMATIVA MOVILIDAD FACULTAD DE EDUCACIÓN).

**** MENCIÓN DEL 4º CURSO, SOLICITADA PARA EL CURSO 2017-2018 (EN SU CASO)

En Zaragoza a _____ de _____ de 2017.

Firma del estudiante: